



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°89-2023-MDCH-GM

Arequipa, 07 de agosto del 2023.

VISTOS:

El Informe Técnico N°010-2023-GSP-MDCH del 02 de agosto del 2023 de la Gerencia de Servicios Públicos, el Informe N°288-2023-OPP-MDCH de la Oficina de Planificación y Presupuesto del 03 de agosto del 2023, Informe N°243-2023-AL-MDCH del 04 de agosto del 2023 de la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 82°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 19. Promover actividades culturales diversas";

Que, siendo ello así la Gerencia de Servicios Públicos en el marco de sus competencias municipales, ha formulado el Plan de Trabajo denominado: "**DIAGNOSTICO PRELIMINAR AL COMPLEJO ARQUEOLOGICO CERRO CORONADO**", cuyo objetivo está orientado en realizar un diagnóstico preliminar para promover en valor el Complejo Arqueológico Cerro Coronado, documentar mediante filmación y toma de fotos el estado actual de los restos arqueológicos, identificar atractivos y/o circuitos, implementar señaléticas, implementar el circuito hacia el Cerro Coronado para iniciar flujo turístico y lograr registrarlo como un recurso turístico, tal conforme es de verse del Informe Técnico N°010-2023-GSP-MDCH del 02 de agosto del 2023;

Que, mediante Informe N°288-2023-OPP-MDCH, la Unidad de Presupuesto emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará el referido plan de trabajo, precisando que, cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/.490.00 (Cuatrocientos noventa con 00/100 Soles);

Que, bajo dicho contexto la Oficina de Asesoría Legal mediante el Informe Legal N°243-2023-AL-MDCH emite opinión jurídica favorable, recomendando aprobar el plan de trabajo denominado: "**DIAGNOSTICO PRELIMINAR AL COMPLEJO ARQUEOLOGICO CERRO CORONADO**";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH de fecha 05 de junio del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación de Fichas y/o Planes de Trabajo propuestos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;



Municipalidad Distrital de Characato

000342

000088

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **“DIAGNOSTICO PRELIMINAR AL COMPLEJO ARQUEOLOGICO CERRO CORONADO”**; con un presupuesto total de S/.490.00 (Cuatrocientos noventa con 00/100 Soles), en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe Técnico N°010-2023-GSP-MDCH, Informe N°288-2023-OPP-MDCH e Informe N°243-2023-AL-MDCH.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la actividad denominado: **“DIAGNOSTICO PRELIMINAR AL COMPLEJO ARQUEOLOGICO CERRO CORONADO”**, a la Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE, una vez concluida la actividad denominado: **“DIAGNOSTICO PRELIMINAR AL COMPLEJO ARQUEOLOGICO CERRO CORONADO”**, la Gerencia de Servicios Públicos deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la precitada actividad, ello para su aprobación por la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente resolución a la Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Néstor Salcedo Limachi
Gerente Municipal

